

# PROTECCIÓN Y REEDUCACIÓN DE LA INFANCIA ABANDONADA: LA CASA DE LA MISERICORDIA DE MÁLAGA (1862-1936)

## *Protection and re-education of deprived childhood: the Casa de la Misericordia of Málaga (1862-1936)*

CARMEN SANCHIDRIÁN BLANCO Y FRANCISCO MARTÍN ZÚÑIGA  
*Universidad de Málaga*

---

La Casa de la Misericordia de Málaga fue una de las que se fundaron a raíz de la Ley de Beneficencia de 1849. Surgió en 1862 partiendo de la fusión de las casas de socorro, expósitos y mendicidad con la intención de centralizar y hacer más eficaz la acción asistencial, lo que la convirtió en la institución benéfico-educativa malagueña más importante de la época. Acogió a ancianos y a niños y nuestro centro de interés ha sido precisamente la labor educativa desarrollada con éstos. De la reglamentación de la Casa se deducen tres objetivos prioritarios con relación a los mismos: proteger física y moralmente a la infancia marginada, ofertar la instrucción primaria idónea y preparar para un oficio. Poco a poco, observamos que se pasó de un régimen de «encerramiento» a otro más propio de un centro de acogimiento, probablemente por influencia de la legislación protectora de 1904, pero persistieron aún características de modelos anteriores basados en la moralización y el control. Para entender mejor cómo se desarrolló la tarea educativa de la Casa, dividimos el artículo en varios apartados relacionados con los criterios de admisión, derechos y deberes de los asilados, personal y acción educativa, prestando especial atención a las diferencias existentes entre sexos.

**Palabras clave:** *Historia de la infancia, Historia de la educación social, Infancia abandonada, Políticas sociales, España, Siglos XIX-XX.*

---

### Introducción

Las casas de misericordia surgieron en la ciudad de Florencia a principios del siglo XIII y, más tarde, se extendieron por Francia y Portugal. En España, la primera se abrió en Toledo (1580) gracias a los esfuerzos del canónigo Miguel de Giginta (1534-1588?). En su obra *Tratado de remedio de pobres* (1579)<sup>1</sup> propuso que se construyeran estas casas con fondos

públicos para reunificar la enmarañada red de instituciones benéficas existentes hasta el momento. Su intención era acoger a los ancianos desprotegidos y a la población infantil abandonada o huérfana. También tenían cabida los mendigos, tanto verdaderos como fingidos. Para la población infantil planteó un proyecto pedagógico centrado en la *instrucción* (doctrina, oficio y «letras»), *trabajo y recreación* o divertimento que encajaba perfectamente con el modelo tan

extendido entonces de la regeneración de la pobreza por el trabajo.

La idea tuvo una buena acogida por parte de los poderes civiles y eclesiásticos, pero la realidad es que el canónigo sólo pudo ver cumplidos sus deseos con la apertura en vida de dos instituciones más: Madrid (1581) y Barcelona (1593). No se pusieron en marcha más fundaciones de este tipo hasta el último tercio del siglo XVII —Zaragoza (1668) y Valencia (1673)— y a lo largo del XVIII se crearon, entre otras, las de Murcia (1700), Pamplona (1706), Bilbao (1770), Valladolid (1776) y Ciudad Real (1790) (cfr. Santolaria, 2000: 132-145).

Finalmente, en el siglo XIX, debido a que la legislación sobre beneficencia amplió las competencias de ayuntamientos y diputaciones en el ámbito de la marginación social, aparecieron varios hospicios bajo esa misma denominación, por ejemplo en Cartagena (1838) y Málaga (1862), pero ya lo de «Misericordia» obedeció más a una tradición que a la influencia de Giginta.

Nuestro objetivo principal ha sido el estudio de la Casa de la Misericordia de Málaga y, en concreto, la *labor protectora-educativa* realizada por esta institución en favor de la infancia y juventud malagueña marginada desde sus inicios (1862) hasta que desapareció en 1936. Estudiamos cuestiones como las condiciones para ingresar en la institución, peculiaridades de la población acogida, derechos y obligaciones de los asilados, personal de administración-organización, docencia y actividades educativas centradas en la enseñanza primaria, aprendizaje de oficios y tareas domésticas, prestando especial atención a las diferencias que se establecían en la educación en función del sexo.

En la investigación se han analizado básicamente fuentes primarias (informes; registro de ingresos y salidas; actas de la Comisión Permanente de Beneficencia; reglamentos de la Casa...) depositadas en el Archivo de la Diputación

Provincial de Málaga (ADPMA). Hemos buscado fuentes que nos pudieran dar otra información sobre el funcionamiento interno del centro y especialmente sobre la labor desarrollada en las escuelas y talleres, pero no nos consta su existencia. Posiblemente esto se debe a que los fondos del Archivo mencionado sufrieron mermas documentales importantísimas como consecuencia de los saqueos de 1868 y del incendio que se produjo en 1922 en el edificio de la aduana donde se ubicaba (cfr. Lara Villodres, 2008: 36-44).

### **Modelos de protección de la infancia**

Durante siglos fue sobre todo la Iglesia la que se ocupó de los niños sin familia que, incluso en las instituciones de protección, sufrieron altas tasas de mortalidad<sup>2</sup>. La razón que se dio para confinar a los niños pobres y abandonados en instituciones, aproximadamente desde el siglo XVII, fue la necesidad de *educarlos moral y religiosamente* y convertirlos en brazos útiles a sí mismos y al Estado a través del trabajo obligatorio en los talleres de las propias instituciones asilares (*work-houses* en Inglaterra, *hôspitaux généraux* en Francia, *hospicios y casas de misericordia* en España).

La Revolución industrial trajo mejoras económicas, pero también nuevas formas de pobreza y los reformadores sociales intentaron proteger a los menores de los peligros que provocaba el nuevo pauperismo: el abandono físico y moral. Los niños recogidos en esas instituciones (hospitales, hospicios, casas de misericordia, casas de doctrinos, colegios para huérfanos...) eran socializados a través de una mínima instrucción académica (leer, escribir y contar) necesaria para su control y moralización, instrucción religiosa y el aprendizaje de un oficio.

La protección de la infancia en Europa por parte de los Gobiernos arranca en el siglo XIX con el liberalismo y los filántropos (Dekker, 2007: 235-244; Dupont-Bouchat, 2002: 539-563).

Se defendía un nuevo ordenamiento de la beneficencia y la asistencia social e iba avanzando su secularización, pero los destinatarios eran los mismos que siglos antes: niños, ancianos e inválidos. La iniciativa privada, fundamentalmente la Iglesia, siguió gozando de un amplio margen de actuación. Las casas existentes en esos momentos no se modernizaron de acuerdo con las nuevas corrientes acerca de la reeducación y protección de la infancia, sino que continuaron funcionando más de acuerdo con los modelos clásicos de encerramiento y control<sup>3</sup>.

En España, los sucesivos Gobiernos liberales fueron configurando un orden social en el que se asignaba un nuevo espacio a la infancia al establecer la escuela primaria obligatoria, aunque, al mismo tiempo, tanto la infancia como las mujeres fueron objeto de explotación como mano de obra barata y dócil, sometidas a interminables jornadas de trabajo, en una época en que el mercado se expandía. Ante esto, los moralistas del siglo XIX escribieron mucho sobre las consecuencias del industrialismo, el desarraigo de las poblaciones y la ruptura de los vínculos tradicionales, pero sin cuestionar el orden económico que generaba esa miseria.

Al igual que otros países vecinos como Alemania, Bélgica, Francia o Inglaterra<sup>4</sup>, desde finales del XIX, España se sumó a la corriente de protección social de la infancia, tal y como proponían la pediatría, la puericultura y las corrientes paidológica e higienista<sup>5</sup>. En ese contexto, dado que la pobreza y la ignorancia eran el común denominador de la vida en nuestras ciudades, era lógica la aparición de instituciones que ofrecieran protección, instrucción y moralización a estos niños (Palacio y Ruiz, 2002: 146-151; Colmenar, 2006: 169-170).

Esas ideas reformadoras del XIX se concretaron en el XX en nuevas leyes y nuevas instituciones que, sin embargo, mantuvieron muchas características de épocas anteriores, de forma que el componente caritativo-benéfico continuó predominando frente a la acción social<sup>6</sup>.

En estas décadas interseculares, además de la Iglesia y el Gobierno, aparecieron otros sectores que insistían en la necesidad de protección y moralización de la infancia: «La preocupación de los médicos y jueces por la infancia aumentó al vincularla a la delincuencia, a la prostitución, a la trata de blancas [...], fueron los sectores más conscientes de la burguesía y clases medias los agentes de tan filantrópicas acciones y los encargados de inculcar a los grupos marginales los valores del trabajo asalariado y a aceptar su posición dentro de las jerarquías sociales» (Borrás, 1996: 500). Además, a medida que las ciudades se hacían más peligrosas, conceptos como el de delincuencia juvenil se iban perfilando, dando origen a nuevas respuestas teóricas y políticas (Trinidad, 1991: 470-471). Sólo en el siglo XX se ha distinguido entre infancia y juventud *en peligro y peligrosa*, y, por ello, las instituciones de *asilo* anteriores acogían tanto a niños huérfanos y abandonados como a menores enviados por los tribunales o por sus mismos padres para su corrección. Junto a ellos, frecuentemente, había ancianos sin recursos<sup>7</sup>.

En el interior de estos asilos, la socialización de los niños y niñas se producía en un único recinto: «El internado funcionaba como una institución total de escuela y vida llegando, a veces, a estigmatizar a los niños y generar en ellos carencias afectivas e inadaptaciones» (Ruiz Rodrigo, 2003: 112). Las instituciones de asilo para niños sin familia eran un intento de resolver la marginación infantil y tenían su propia organización y objetivos; entre éstos, eran fundamentales los educativos, que impregnaban la vida diaria y no sólo las horas de clase, de forma que la vida de estos niños era un continuo.

Al igual que la escuela, los asilos son una creación cultural, lo que implica que responden a una determinada ideología y a unos valores que se reflejan en su estructura material, su organización, sus reglamentos, etc. Al ser una construcción histórica, están sujetos a posibles cambios derivados de los cambios en los valores que las fundamentan (Ruiz Berrio, 1999: 7-8).

Sin embargo, sabemos más de la vida en las escuelas y en las familias que en estas instituciones; por ello, esperamos con este trabajo hacer más visibles a los niños cuya infancia transcurrió en una de ellas.

En las casas de misericordia, la población eran sobre todo niños (muchos habían pasado sus primeros años en otra institución para niños más pequeños), por lo que la instrucción era un elemento esencial de la asistencia. Las tasas de escolarización eran muy bajas: sólo la mitad de los niños en edad escolar asistía a la escuela en 1900 y este porcentaje era menor en Málaga (Martín Zúñiga, 1992: 63-83) y menor aún entre estos niños, por lo que el interés que por su educación había en esta Casa cobra un especial significado.

### **La Casa de la Misericordia malagueña y su función protectora y educadora (1862-1936)**

Una vez revisados los planteamientos y objetivos de la protección a la infancia en las décadas finales del XIX y comienzos del XX, veremos con detalle la creación y organización de la Casa de la Misericordia malagueña que, sin duda, fue la institución pública educativo-benéfica más importante de la época en esta provincia. Se fundó a partir de la fusión en 1862 de las *casas de socorro, expósitos y mendicidad*, cuyos bienes y rentas se traspasaron a la nueva entidad. En 1870 pasó a manos de la Diputación Provincial, que organizó su funcionamiento a través de la Comisión Permanente de Beneficencia.

El marco legal que reguló la fundación de este establecimiento fue la Ley de Beneficencia de 1849 y su Reglamento de 1852, donde se especificaba que «que en cada capital de provincia se procurará que haya por lo menos un hospital de enfermos, una casa de misericordia [...]» (artículo 6). Añadía que el objetivo de ésta sería «la admisión de pobres incapaces de un trabajo

suficiente para ganar su subsistencia [...] y la educación de huérfanos y desamparados» (artículo 12).

En función de lo anterior, la Casa acogía a la infancia malagueña huérfana y desamparada y a ancianos e impedidos de ambos sexos, es decir, se dirigía a los sectores de población especialmente afectados por el agravamiento de las condiciones de vida de las clases populares, tanto en la ciudad como en el ámbito rural, debido sobre todo a la miseria económica y social que imperaba en Málaga durante la Restauración (Sanchidrián, 1986: 62-72).

La finalidad de la institución, según la legislación vigente y los distintos reglamentos<sup>8</sup>, era triple: *proteger, instruir y formar profesionalmente* a los asilados, entendiendo esto último como instrumento socializador y moralizador. En el de 1931 se añadía que la Casa de la Misericordia sería el «amparo de los desvalidos que por razones de senectud, orfandad u otra análoga, se encuentren incapacitados para atender a sus necesidades, careciendo de quienes provean de ellas» y que su labor no se limitaría a los cuidados materiales, sino que se preocuparía la preparación intelectual y moral de los asilados «capacitándoles para desenvolverse en la vida con inteligencia y rectitud [...], proporcionar a los niños y niñas acogidos en ella la educación más completa posible, junto con el aprendizaje de artes y oficios, a fin de que, al dejar este establecimiento, puedan vivir de su trabajo y ser útiles a la sociedad» (Reglamento, 1931: 3)<sup>9</sup>.

En un primer momento, la Casa de la Misericordia funcionó junto a la parroquia de Santo Domingo, en un caserón que hasta la desamortización se usó como convento de dominicos. Posteriormente, entre 1887 y 1911, debido al lamentable estado de conservación del edificio, los asilados fueron realojados provisionalmente en el Hospital Civil, el asilo de San Enrique y un local alquilado en la calle Los Negros, hasta que el Gobierno (R.O. de 27 de marzo de 1888) concedió a la Diputación Provincial

permiso para enajenar el citado caserón y con el resultado de la venta edificar otro nuevo. Éste se construyó en un solar segregado del cortijo Ahumada, propiedad de la Azucarera Larios, situado en lo que hoy es la barriada de Huelin, con una superficie de 10 hectáreas y 19 áreas y por el valor de 50.988 pesetas. Aún sin terminar, durante la guerra con Marruecos, el nuevo edificio se convirtió en Hospital de Sangre hasta 1909, por lo que la apertura del edificio como hospicio provincial Casa de la Misericordia se aplazó a 1911, manteniéndose ininterrumpidamente en esa tarea hasta 1936, año en que el edificio vuelve a cambiar de función y se transforma en Casa de la Juventud<sup>10</sup>. Concluida la guerra civil retomó su finalidad primitiva, aunque ya no se denominó Casa de la Misericordia, sino Hogar Provincial Nuestra Señora de la Victoria y se dedicó exclusivamente al acogimiento de niños y niñas. Finalmente, desde 1988, es el Centro Cívico donde se celebran diversas actividades culturales.

Una vez vistas estas cuestiones, pasaremos al estudio de la *labor protectora-educativa* realizada por esta institución en favor de la infancia y juventud malagueña marginada. Se ha dividido el contenido, para su mejor comprensión, en varios apartados relacionados con las condiciones de ingreso, peculiaridades de la población acogida, derechos y obligaciones de los asilados, personal de administración-organización, docencia y actividades educativas.

### Condiciones de admisión

Los niños podían ingresar en la Casa desde los siete a los catorce años, según el Reglamento de 1891, aunque el de 1931 adelantó la edad de incorporación a los seis. Se acogía a niñas y niños malagueños que hubieran superado la primera infancia en la Casa de Maternidad (casa cuna) del Hospital Provincial o en la Casa de Expósitos. Otra condición era que fueran huérfanos o que los padres no pudieran hacerse cargo de su educación y subsistencia

«por su infelicidad o imposibilidad», como se puntualizaba en el de 1891, o «por imposibilidad física u otras causas justificadas», según añadía el de 1931. Resulta llamativa la «infelicidad», posiblemente relacionada con trastorno psicológico, como causa para que la Administración tutelara a los menores.

Sólo se admitía a naturales de Málaga o que llevaran empadronados más de diez años en algún ayuntamiento de la provincia. Había que presentar la solicitud correspondiente en la Diputación, acompañada de diversos certificados, y superar una revisión médica (Reglamento, 1891: 9; Reglamento, 1931: 4 y 5).

Los expósitos tenían preferencia a la hora de cubrir las vacantes y permanecían en el centro «hasta ser prohijados». La estancia de los demás podía durar hasta los 16 años, si no eran reclamados antes por sus padres, con una posible prórroga de dos años más hasta completar «la instrucción necesaria en artes u oficios para vivir de su trabajo» (Reglamento, 1931: 5).

Las secciones de niñas y niños se dividían en otras tres categorías por edades: de seis a nueve, de siete a catorce y más de catorce años. De las primeras se encargaban las *hijas de la caridad* y de los mayores se ocupaban celadores (Reglamento, 1915: 10). En esta institución se suponía que no podía ingresar ninguna persona «por vía de corrección», es decir, que tuviera que cumplir alguna condena impuesta por la justicia. Sin embargo, se daba la paradoja de que los padres podían, según el artículo 156 del Código Civil de 1889 y la R.O. de 12 de marzo de 1889, imponer una corrección a sus hijos menores de edad, teniéndolos detenidos en este centro (Reglamento, 1891: 78).

### Características de la población asilada

La reglamentación especificaba que la Casa acogía como máximo a 40 hombres, 180 niños, 70 mujeres y 110 niñas (Reglamento, 1931: 5),

y que el tiempo máximo de permanencia en el centro era de diez años, con una posible prórroga de dos años más. Este último requisito no pareció cumplirse de modo estricto según los libros de registro de ingresos y salidas (véase la tabla 1), debido a la nefasta situación de un amplio sector de la población infantil malagueña en esos años y a la especial sensibilidad hacia las niñas al considerarlas más débiles y desprotegidas.

**TABLA 1. Distribución por año de ingreso en el centro y sexo hasta 1930**

Año de ingreso	Niños	Niñas	Total
De 1906 a 1919	6	15	21
1920	1	1	2
1921	3	5	8
1922	3	4	7
1923	12	1	13
1924	6	6	12
1925	18	8	26
1926	33	9	42
1927	39	8	47
1928	33	21	54
1929	23	19	42
1930	38	35	73
Total ingresos	215	131	346
Bajas en 1930	41	42	83
Diferencia	173	89	263

Fuente: Elaboración propia a partir del ADPMA, Registro de Ingresos y Salidas (1930), legajo 1.256.

Pese a todo, no se cubrían las vacantes y, por consiguiente, ni siquiera se mantenían las cifras de acogimientos previstas en los reglamentos. En 1930 se produjo la baja de 41 varones y 42 mujeres, lo que redujo a 173 el número de niños y a 89 el de niñas (tabla 1). Causaban baja cuando eran reclamados por sus padres o cumplían los 16 años, aunque ya hemos dicho que la estancia podía prolongarse, especialmente en el caso de las chicas, pues detectamos que más del 35% de las acogidas sobrepasaba con creces los diez

años de permanencia reglamentarios (véase tabla 2).

**TABLA 2. Edad de ingreso de las asiladas y asilados (1930)**

Edad	Niños	%	Niñas	%	Total	%
6	48	22	30	23	78	22,50
7	37	17	22	17	59	17,05
8	32	15	17	13	49	14,16
9	31	14	16	12	47	13,58
10	28	13	14	11	42	12,14
11	21	10	12	9	33	9,54
12	11	5	7	5	18	5,20
13	2	1	7	5	9	2,60
14	4	2	2	1,5	6	1,73
15	1	0,5	2	1,5	3	0,87
16	0	0	1	0,75	1	0,29
17	0	0	1	0,75	1	0,29
18	0	0	0	0	0	0
19	0	0	1	0,75	1	0,29
Total	215	100	131	100	346	100

Fuente: Elaboración propia a partir del ADPMA, Registro de Ingresos y Salidas (1930), legajo 1.256.

El ingreso en el centro no se realizaba masivamente a los seis años (22,5%), tal como se especificaba en la normativa, sino que la incorporación mayoritaria (más del 80%) se producía de modo escalonado hasta los diez años. Otro matiz interesante es que no ingresó ningún varón después de los 15 años, pues se suponía que su lugar estaba ya en el mundo laboral, mientras que en el caso de las mujeres hay una que ingresa con 16 años, otra con 17 y una última con 19 con la finalidad de adquirir una mayor preparación para la vida matrimonial (véase la tabla 2).

Por último, los huérfanos registrados en los libros de ingresos y salidas (1902-1919 y 1932-1936)<sup>11</sup> representaban en torno al 25% y apenas había expósitos. Por consiguiente, la mayoría de los acogidos estaban ahí por la pobreza estructural que padecía la sociedad malagueña de finales del siglo XIX y principios del XX.

TABLA 3. Derechos y deberes de las aisladas y aislados

Derechos	Deberes
<ul style="list-style-type: none"><li>• Al ingresar se les proporciona traje completo.</li><li>• La alimentación ha de ser nutritiva, de buena calidad y suficiente.</li><li>• Los dormitorios, comedores, talleres y escuelas deben tener toda la ventilación posible y las mejores condiciones de salubridad e higiene.</li><li>• El primer domingo de cada mes se permiten las visitas de familiares de tres a cinco de la tarde.</li><li>• Los domingos y días de fiesta salen de paseo bajo la vigilancia de los celadores, si son niños, o de las hijas de la caridad, para las niñas.</li><li>• Se les proporciona instrucción primaria y la formación profesional necesaria.</li><li>• En el tiempo de recreo se les permite entretenerse con juegos propios de su edad.</li><li>• Todas y todos tienen garantizada la atención sanitaria.</li><li>• Terminada la educación, el diputado visitador tiene la obligación de buscarles un trabajo.</li><li>• Los niños acogidos que hayan obtenido el grado de oficial tienen preferencia a los de fuera en el caso de que se cree alguna plaza en los talleres del centro.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir sus obligaciones y obedecer a la superioridad.</li><li>• Observar dentro de la Casa el silencio y el buen orden.</li><li>• Rezar el Rosario y oír misa todos los días (esta obligación no aparece en el de 1931).</li><li>• Respetar las horas de descanso y de recreo.</li><li>• Levantarse, vestirse, hacer sus camas, lavarse y peinarse en las horas señaladas.</li><li>• Prestar los servicios que se les indiquen y si poseen conocimientos en un oficio útil para la Casa se les aplica en ello.</li><li>• En el refectorio han de guardar la mayor moderación, compostura y silencio.</li><li>• Las horas del desayuno, comida y cena las fija la señora superiora, y al terminar se rezan las oraciones oportunas (esto último no se contempla en el de 1931).</li><li>• Mantener cortado el pelo, afeitarse, quien lo necesite, cada semana y lavarse los pies por lo menos una vez al mes.</li><li>• Sólo por prescripción facultativa, los asilados y asiladas pueden bañarse en el mar durante el verano.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de los reglamentos de 1891, 1915 y 1931.

### Derechos, deberes, recompensas y castigos

Parte de los derechos y deberes planteados (tabla 3) tenían relación con las necesidades primarias (vestido, alimentación, higiene y salud), dadas las enormes carencias que padecía a su llegada la población albergada, por ejemplo: «Los acogidos tendrán siempre cortado el pelo y los que lo necesiten se afeitarán todas las semanas; unos y otros se lavarán los pies por lo menos cada mes» (Reglamento, 1915: 15).

Uno de los derechos fundamentales era el de recibir educación elemental: «Se les instruirá desde luego en los preceptos religiosos y en la enseñanza primaria, según su edad y disposición,

sin poder destinarlos a las artes y oficios [...] sin que antes estén perfeccionados en aquella instrucción» (Reglamento, 1891: 10). Del párrafo anterior también se desprende el interés por proporcionar una formación profesional que permitiera a los varones, principalmente, encontrar un medio de subsistencia y ser útiles al sistema productivo. La Casa se comprometía incluso a buscarles trabajo: «Terminada la educación de los niños, el señor diputado visitador procurará para ellos la colocación más conveniente» (Reglamento, 1931: 6) y, además, los que hubiesen obtenido el grado de oficial tendrían preferencia para colocarse en los talleres del centro en el caso de que surgiera una vacante.

TABLA 4. Los castigos en los reglamentos

1891	1915	1931
1. De rodillas de diez a veinte minutos.	1. Privación de recreo o de salidas.	1. Privación de recreo o de salidas.
2. Privación de recreo.	2. Recargo en el servicio interior más penoso.	2. Recargo en los servicios domésticos.
3. Estar de plantón en los recreos uno o varios días.	3. Encierro de uno a ocho días.	3. Privación de estímulos y recompensas.
4. Dos horas de imaginaria nocturna.	4. Pérdida de recompensas y premios.	4. Expulsión del establecimiento.
5. Recargo del servicio más penoso de un día a dos o de ocho a quince.	5. Los castigos se hacen públicos a la hora de comer.	
6. Arresto de un día de fiesta hasta dos meses.	6. Expulsión.	
7. Reclusión en el cuarto de corrección de un día a dos o de ocho a quince días.		
8. Mención en público de las penas aplicadas y de su causa.		
9. Imposición de multas de ahorro.		
10. Privación total o parcial de las gratificaciones que disfruta.		
11. Aviso de expulsión.		
12. Expulsión.		

Fuente: Elaboración propia a partir de los reglamentos citados.

A nivel disciplinario se pasó paulatinamente de un régimen tipo correccional o carcelario a otro más propio de un centro de acogimiento y protección (véase la tabla 4), en línea con la nueva legislación (1904) sobre protección de la infancia (cfr. Colmenar, 2006: 169). De hecho, en 1931 se suprimió el *encerramiento* y en el Reglamento de 1915 se especificaba que «no se usarán en ningún caso castigos corporales ni se impondrá como pena la disminución de alimentos». También quedaba perfectamente tipificada la correspondencia entre la falta y el tipo de sanción, dándole de este modo un carácter educativo. Por ejemplo:

1. *Privación de recreo*, desde uno a ocho días, *o de salidas*, de uno a tres domingos, a quienes «profieran palabras descompuestas (...), desobedezcan a sus jefes, faltasen a las listas que pase los celadores, pongan apodos a sus compañeros y no guarden la

- debida compostura en los dormitorios, talleres y refectorios» (Reglamento, 1931: 7).
2. *Recargo en los servicios a la comunidad* más penoso para los que hicieron sus «necesidades» fuera de los servicios; no se levantaron a la hora fijada; no se aseaban adecuadamente; incitaban a otro a faltar a sus deberes...
3. *Encierro de uno a ocho días* a quienes conferían amenazas; deterioraban malintencionadamente las herramientas; vendían o cambiaban los vestidos donados; prestaban dinero; se les encontraba en posesión de navajas u otros elementos cortantes...
4. *Pérdida de recompensas y premios* si se reincidía en alguna de las faltas anteriores; se mostraba poco interés por los estudios y el trabajo...
5. *Expulsión*, los que se fugaban, los que cometían tres faltas graves y los denominados «incoregibles» (cfr. Reglamento, 1915: 17-19).



La emulación positiva también se entendía como un recurso imprescindible de motivación y «las recompensas recaerán en aquellos asilados que se distinguen por su buena conducta, laboriosidad y buen desempeño de los cargos para que sean designados» (Reglamento, 1931: 7). Los premios más frecuentes fueron destino temporal a servicios domésticos menos gravosos, recompensas económicas, entrega de medallas, libros, diplomas, pasar a la instrucción superior, disfrutar de ración mejorada, permiso para salidas *extraordinarias* y licencias para pasar una temporada con sus familias. En definitiva, algunos de estos premios suponían un agravio comparativo entre compañeros, por lo que el Reglamento de 1931 planteó un único premio: la mención honorífica ante los compañeros de su sección.

Un ejemplo de cómo debía ser la compostura de los niños y las niñas ante las personas mayores nos la ofreció un alumno en el siguiente cartel escolar:

«El cuerpo lo tendrá siempre el niño limpio y aseado. El vestido será el preciso para la decencia, sin que le sirva para esconder en sí mismo el lujo y la vanidad. Tendrá el cuerpo derecho, ya sea en pie, sentado ó de rodillas: la cabeza estará con modestia, y sin volverla á no ser necesario, y esto será con afabilidad. La frente no la arrugará, ni menos la nariz. La boca cuando no hablare no la tendrá abierta, que es de bobos, sino cerrada, y sin apretar los labios. El aire del rostro no será severo, ni demasadamente jovial y abierto, sino sencillamente alegre, gracioso y tranquilo. Los ojos siempre estarán modestos, sin mirar a nadie con desdenes y arrogancia. No fijará la vista al rostro de la persona. El andar no sea apresurado, pesado ni artificioso, sino natural y con decencia. El cuerpo, cabeza y manos irán modestamente no golpeando fuerte en el suelo con los pies, ni subiendo por las escaleras dos escalones de una vez. Andando ó paseándose con persona calificada, jamás le volverá la espalda»<sup>12</sup>.

Estamos ante un texto muy acorde con los libros de urbanidad de la época, donde se defendía la mesura y la actitud sumisa ante el adulto, frente a la espontaneidad y libertad de movimientos. Por ello se hablaba de «cuerpo derecho», «el aire del rostro no será severo», «no fijará la vista al rostro de la persona», «el andar no sea apresurado»...

### Personal encargado de la dirección, organización y administración del centro

El modelo de gestión que rigió en las instituciones benéficas costeadas con fondos públicos a lo largo del siglo XIX y primera mitad del XX fue de carácter mixto, es decir, encomendado tanto a personal civil como eclesiástico: el primero representaba el poder político y se encargaba de la cuestión administrativa y económica; al segundo se le encomendó la organización y el control del centro. La Casa de la Misericordia malagueña se ajustaba a dicho modelo.

Al frente de la institución se encontraba el *diputado visitador*, como representante máximo de la Diputación Provincial y con estas funciones: a) cuidar que se cumpliera la legislación vigente y lo acordado en el Reglamento; b) inspeccionar el trabajo de los empleados y el estado de la administración; c) nombrar a los celadores; y d) otorgar licencias de diez días y suspender de empleo y sueldo al personal subalterno.

De los servicios de la Casa (capilla, despensa, cocina, ropería, lavandería, enfermería...), atención de la población acogida y enseñanza primaria de las niñas se ocupaban las *hijas de la caridad*. La *superiora* asignaba los cargos y repartía las funciones, supervisaba el suministro, conservaba en su poder, durante la noche, las llaves del establecimiento, cuidaba de la limpieza individual, visitaba las distintas dependencias para corregir las posibles deficiencias y, en general, vigilaba la conducta de todos los que integraban la Casa.

El *administrador* de la Casa era responsable del abastecimiento de todo lo necesario para el centro. Debía llevar los libros de entradas y salidas, defunciones, cuentas, registro de oficios y de inventario. Daba cuenta, a diario, del movimiento de asilados y a fin de mes pedía cuentas a los encargados de los distintos servicios de la Casa.

Junto al personal mencionado estaban también el capellán, el médico, dos enfermeros, practicante, dentista, barbero, celadores, portero, jardinero, carretero, cochero, panadero...

### Escolarización y formación profesional

La Casa contaba con una escuela de primaria para niños y otra para niñas. Su objetivo era «el desarrollo de sus facultades físicas e intelectuales e inculcarles las reglas de una conducta sin tacha, las de afecto a sus compañeros y el respeto y obediencia a las autoridades» (Reglamento, 1915: 45). Los alumnos debían asistir hasta los 14 años y si a esa edad no habían alcanzado el nivel deseado, debían permanecer en la escuela hasta alcanzarlo.

Al frente de la escuela de niños había un maestro titulado, secundado por un ayudante y un auxiliar, mientras que de las niñas se encargaban las *hijas de la caridad* «que por sus condiciones de aptitud puedan dedicarse a la enseñanza». La formación de éstas la completaba la profesora de labores que las auxiliaba «en este importante ramo de la enseñanza», enseñándolas a «coser, bordar y otras labores propias de su sexo, y con especial cuidado el gobierno de una casa» (Reglamento, 1915: 47).

El horario de clase era de mañana y tarde (de 9 a 12 y de 14 a 17), con descanso los jueves por la tarde, y en los aspectos metodológicos y curriculares se regían por la normativa legal referente a las escuelas públicas<sup>13</sup>. Al final de cada curso se celebraban los exámenes públicos ante un tribunal constituido por el capellán, un vocal de la Junta de Instrucción Pública y el *diputado*

*visitador* que lo presidía. El maestro tenía, además, la potestad de proponer al alumno que «por sus aptitudes merece que por la Diputación Provincial se le costee alguna carrera o estudio especial» (Reglamento, 1931: 17).

En el caso de las niñas ni siquiera se planteaba una maestra para dirigir la escuela y su formación se orientó exclusivamente hacia el aprendizaje de las tareas del hogar. Sólo aquellas que «sabiendo leer y escribir muestren afición a la música y posean buena voz y entonación» recibirían clases de música (Reglamento, 1891: 41; Reglamento, 1915: 51). Por otro lado, la gimnasia únicamente se impartía a los niños, «adiestrándoles en ejercicios higiénicos encaminados a desarrollar y acrecentar la fuerza física» (Reglamento, 1891: 40).

Pero la instrucción prioritaria de las casas de misericordia era la formación profesional, considerada como el pilar fundamental de las políticas educativas destinadas a la juventud marginada. Se entendía que dicha formación era el mejor medio para «en su día ocupar un puesto decoroso en la sociedad» (Reglamento, 1931). Se plantearon tres vías de aproximación al aprendizaje profesional:

1. La primera estaba vinculada a las tareas domésticas que tenían que realizar los niños y niñas, junto con el aseo, limpieza y actividad escolar. La elección de dichas tareas dependía fundamentalmente del sexo y, en menor medida, de las aptitudes del alumno: las niñas ayudaban en la cocina, ropero y lavandería, y los niños en las labores de jardinería, barbería y panadería.
2. A partir de los 14 años los niños tenían que elegir el oficio al que se querían dedicar en el futuro y, para ello, la institución les ofertaba talleres de carpintería, zapatería, imprenta<sup>14</sup>, pintura decorativa, encuadernación y telares. Todas estas ocupaciones estaban pensadas para los varones, pues se seguía pensando que la mujer sólo tenía que ocuparse de las tareas del

hogar y la maternidad. De cada taller se encargaba un maestro nombrado por la Comisión Provincial a propuesta del diputado visitador. Su tarea consistía en confeccionar un trabajo a la vista de los alumnos y darles las explicaciones oportunas, llevar el control de asistencia y disciplina, pedir el material necesario, cuidado de las herramientas... Los alumnos trabajaban de 9 a 12 y de 14 a 17 y recibían una gratificación mensual como estímulo a su trabajo. Cuando el aprendiz, a juicio de su maestro de taller, dominaba el oficio aprendido, se lo comunicaba al diputado visitador, que trataba de buscarle colocación para que se pudiera independizar de la Casa (Reglamento, 1931: 20-21).

3. La tercera vía de formación profesional era a partir de la Escuela de Artes y Oficios. En ésta se contemplaban dos grupos: uno dedicado a dibujo artístico (figura y adorno, copia de yeso y láminas) y otro dedicado al dibujo lineal aplicado a los oficios de carpintería, albañilería, cerrajería y pintura decorativa, copia de láminas y del natural. Las clases debían durar hora y media y ser muy prácticas, haciendo croquis y estilizaciones, copiados de láminas y del natural y proyectos originales del alumnado. El curso empezaba en octubre y terminaba en junio, después del examen correspondiente ante los profesores, el diputado visitador y algún profesional invitado (cfr. Reglamento, 1915: 49-50; Reglamento, 1931: 16-17).

Por último, el alumno que hubiera demostrado buena capacidad intelectual y brillantez en los exámenes, era recomendado para que siguiera estudiando en la Escuela de Bellas Artes, si era aficionado a la pintura, o en la escuela normal, si era aficionado a los estudios. Pero lo que realmente interesaba a los dirigentes de la Casa era que los niños, y en menor medida las niñas, adquirieran los rudimentos de la enseñanza primaria como base para la formación profesional futura y, por ello, insistían en que

nadie pasaría a ese grado sin haber completado satisfactoriamente la otra instrucción.

## Conclusiones

La Casa de la Misericordia malagueña, como las que se crearon en aquel tiempo en otras provincias, fue fruto de una mayor sensibilidad desde las políticas sociales liberales por atender a la población infantil marginada o abandonada. En 1870 pasó a manos de la Diputación Provincial, convirtiéndose en la institución benéfico-educativa más importante de toda la provincia de aquellos años. Surgió al amparo de la Ley de Beneficencia de 1849, con la idea de que para mejorar la asistencia benéfica era necesario acabar con la amalgama de instituciones menores, costosas y de escasa eficacia, y sustituirlas por una sola de carácter provincial donde se concentraran todos los recursos. Por ese motivo, la Casa, desde sus inicios, absorbió varias instituciones y se convirtió en el centro con más asilados y mejores medios materiales y personales.

El control de la conducta se basaba en tres constantes: *autoridad*, *vigilancia* continua y *disciplina*, con un fuerte carácter moral y religioso. Esta disciplina debía hacer mella no sólo individualmente, sino en toda la comunidad de asilados que había de ser modelada de acuerdo con un determinado patrón, el que exigía la moral circundante. Paulatinamente se pasó de un régimen de tipo carcelario a otro más propio de un centro de acogimiento y protección, en línea con la nueva legislación (1904) sobre protección de la infancia.

Se prestó especial atención a la enseñanza primaria como requisito imprescindible para pasar a la formación profesional que era, realmente, la instrucción prioritaria. Se la consideraba el vehículo mediante el cual los varones, básicamente, encontraban un medio de subsistencia y se convertían en instrumentos útiles para la sociedad. En este aspecto no se había cambiado mucho con respecto a políticas del siglo XVI,

inspiradas en Vives y otros autores, donde lo prioritario era la regeneración del pobre mediante su incorporación al sistema productivo.

En el caso de las niñas, lo que más sorprende no es ya que su formación se orientara exclusivamente hacia el aprendizaje de las tareas del hogar, sino que al frente de su escuela estuviera una monja sin titulación, con aptitudes idóneas para la enseñanza en el mejor de los casos.

La financiación de esta Casa era totalmente pública, según lo marcado por la Ley de Beneficencia de 1849 con respecto a las instituciones de índole provincial. El modelo de gestión que rigió esta institución, y otras de su categoría, fue de carácter mixto, es decir, encomendado tanto a personal civil como eclesiástico: el primero representaba al poder político y se ocupaba de las cuestiones administrativas y económicas,

y el segundo, encargado a las hermanas de la caridad, era responsable de la organización y el control del centro. De esta manera se abarataban costes y se aseguraba el buen funcionamiento del centro, dada la incuestionable experiencia de las hermanas en este tipo de tareas.

Finalmente, en la elaboración de esta investigación nos encontramos con la dificultad de que son muy escasos los estudios sobre otras casas de misericordia surgidas en el mismo periodo que la malagueña. Faltan datos cuantitativos sobre su número y distribución. Son necesarios análisis comparativos (cantidad y peculiaridades de los asilados, derechos y deberes, personal, formación profesional...) que nos permitan una mejor comprensión del tema. Por este motivo esperamos que esta aportación sirva de estímulo para iniciar otros trabajos que arrojen más luz sobre la cuestión.

---

## Notas

<sup>1</sup> Existe una reedición de esta obra, con estudio introductorio de Félix Santolaria, publicada por Ariel en 2000.

<sup>2</sup> La bibliografía sobre este tema en las últimas décadas ha sido abundante, tanto desde la perspectiva española como internacional. Por ejemplo, cfr. L. C. Álvarez Santaló (1980). *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; J. M<sup>a</sup> Borrás (dir.) (1996). *Historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Germán Sánchez Ruipérez; J. Boswell (1999). *La misericordia ajena*. Barcelona, Muchnik; R. Gómez (1992). *La mortalidad infantil española en el siglo XX*. Madrid, CIS-Siglo XXI; V. Pérez Moreda (1980). *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XX*. Madrid, Siglo XXI.

<sup>3</sup> Todas estas cuestiones han suscitado la atención de los historiadores en las últimas décadas, desde diversas perspectivas. Dos buenos ejemplos de ese interés fueron la creación en 1998 de una revista especializada en la infancia y juventud marginales, *Revue d'histoire de l'enfance «irrégulière»* (*Revista de historia de la infancia «irregular»*) y el tema del XXIX Congreso Internacional de Historia de la Educación, «Children at Risk» («Niños en peligro»).

<sup>4</sup> Véase R. Cooter (ed.) (1992). *In the name of the Child: Health and Welfare, 1880-1940*. Londres, Routledge; D. Dwork (1987). *War is Good for Babies and Other Young Children: A History of the Infant and Child Welfare Movement in England, 1898-1918*. London, Tavistock, y A. Klaus (1993). *Every Child a Lion: The Origins of Maternal and Infant Health policy in the United States and France, 1890-1920*. Ithaca NY, Cornell University Press.

<sup>5</sup> Aparecen mecanismos y estrategias de divulgación para que las mujeres fueran buenas madres: madres conscientes, profesionales de la maternidad. I. Palacio (2003). *Mujeres ignorantes: madres culpables. Adoctrinamiento y divulgación materno-infantil en la primera mitad del siglo XX*. Valencia, Universitat Valencia, y C. Ruiz e I. Palacio (1999). *Higienismo, educación ambiental y previsión escolar. Antecedentes y prácticas de educación social en España (1900-1936)*. Valencia, Universitat de Valencia.

<sup>6</sup> Aportaciones importantes para el estudio de los diferentes modelos pueden verse en P. Carasa (1988). *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*. Madrid, Siglo XXI; C. López (coord.) (1990). *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y previsión*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; C. Ruiz e I. Palacio (1995). *Pauperismo y educación. Siglos XVII y XIX. Apuntes para una historia de la educación social en España*. Valencia, Universidad de Valencia; M. Esteban (1991). *De la beneficencia a la previsión. La acción social en Salamanca (1875-1898)*. Salamanca, Diputación Provincial, y E. Maza (1987). *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid, Universidad de Valladolid.

<sup>7</sup> Véanse instituciones similares en este periodo en M. González (1998). *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-1939)*. Oviedo, Servicio Central de Publicaciones del Principado de Asturias.

<sup>8</sup> Se conservan varios en el Archivo de la Diputación. El primero es de 1891 y el último de 1931. Cfr. ADPMA, legajo 53: *Reglamentos de la Casa de la Misericordia*, documentos 6, 7 y 16.

<sup>9</sup> Dicha finalidad nos la encontramos ya hace 400 años en *De subventione Pauperum* (1526), de Juan Luis Vives, al referirse al «cuidado de los niños» (capítulo IV).

<sup>10</sup> Cfr. ADPMA, legajo 1156: *Traslado de acuerdo de la Comisión Gestora comunicando el cambio de denominación de la Casa de la Misericordia a Casa de la Juventud*, carpeta 117.

<sup>11</sup> Véanse los libros 896 y 1691, ADPMA.

<sup>12</sup> Legajo 54: 2, ADPMA.

<sup>13</sup> Fundamentalmente, el Reglamento de las Escuelas Públicas de 1838 y la Ley Moyano de 1857.

<sup>14</sup> Este taller es quizá el de mayor arraigo. Desde 1931, se encargó de la impresión del *Boletín Oficial de la Provincia* y demás documentos oficiales de la Diputación. Posiblemente, la imprenta actual de la Diputación sea heredada de aquél.

## Referencias bibliográficas

---

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (1980). *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

BORRÁS, J. M.<sup>a</sup> (dir.) (1996). *Historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

BOSWELL, J. (1999). *La misericordia ajena*. Barcelona, Muchnik.

CARASA, P. (1988). *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*. Madrid, Siglo XXI.

COLMENAR, C. (2006). La protección a la primera infancia en España en el primer tercio del siglo XX, *History of Education & Children's Literatura*, 1, 167-186.

COOTER, R. (ed.) (1992). *In the name of the Child: Health and Welfare, 1880-1940*. Londres, Routledge.

DEKKER, J. J. H. (2007). Philanthropic Networks for Children at Risk in Nineteenth-century Europe, *Paedagogica Historica*, 43, 235-244.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (1891, 1915 y 1931). *Reglamentos de la Casa de la Misericordia*. Málaga, ADPMA, legajo 53, documentos 6, 7 y 16.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (1931). *Traslado de acuerdo de la Comisión Gestora comunicando el cambio de denominación de la Casa de la Misericordia a Casa de la Juventud*. Málaga, ADPMA, legajo 1156, carpeta 117.

DUPONT-BOUCHAT, M. S. (2002). Du tourisme pénitentiaire à «l'Internationale des philanthropes». La création d'un réseau pour la protection de l'enfance à travers les congrès internationaux (1840-1914), *Paedagogica Historica*, 38, 539-563.

DWORK, D. (1987). *War is Good for Babies and Other Young Children: A History of the Infant and Child Welfare Movement in England, 1898-1918*. Londres, Tavistock.

ESTEBAN, M. (1991). *De la beneficencia a la previsión. La acción social en Salamanca (1875-1898)*. Salamanca, Diputación Provincial.

- GÓMEZ, R. (1992). *La mortalidad infantil española en el siglo XX*. Madrid, CIS-Siglo XXI.
- GONZÁLEZ, M. (1998). *La atención socioeducativa a los marginados asturianos (1900-1939)*. Oviedo, Servicio Central de Publicaciones del Principado de Asturias.
- KLAUS, A. (1993). *Every Child a Lion: The Origins of Maternal and Infant Health policy in the United States and France, 1890-1920*. Ithaca NY, Cornell University Press.
- LARA VILLODRES, A. (2008). El incendio de la Aduana de Málaga, *Jábega*, 96, 36-44.
- LÓPEZ, C. (coord.) (1990). *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y previsión*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MARTÍN ZÚÑIGA, F. (1992). *Origen, desarrollo y consecuencias del analfabetismo en el primer tercio del siglo XX. Análisis comparativo entre Málaga, Andalucía y España*. Málaga, Universidad de Málaga.
- MARTÍN ZÚÑIGA, F. (1993). *La enseñanza primaria en Málaga durante el reinado de Alfonso XIII. Historia de un atraso endémico*. Málaga, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- MAZA, E. (1987). *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid, Universidad de Valladolid.
- OSLE GUERENDIAIN, C. (2000). *Casa de la Misericordia de Pamplona*. Pamplona, Gobierno de Navarra.
- PALACIO LIS, I. (2003). *Mujeres ignorantes: madres culpables. Adoctrinamiento y divulgación materno-infantil en la primera mitad del siglo XX*. Valencia, Universitat de Valencia.
- PALACIO LIS, I. y RUIZ RODRIGO, C. (2002). *Redimir la inocencia. Historia, marginación infantil y educación protectora*. Valencia, Universitat de Valencia.
- PÉREZ MOREDA, V. (1980). *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XX*. Madrid, Siglo XXI.
- RUIZ BERRIO, J. (ed.) (1999). *Historia de la Educación Social, Historia de la Educación*, 18.
- RUIZ RODRIGO, C. (2003). *Educación social. Viejos usos y nuevos retos*. Valencia, Universitat de Valencia.
- RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I. (1995). *Pauperismo y educación. Siglos XVII y XIX. Apuntes para una historia de la educación social en España*. Valencia, Universidad de Valencia.
- RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I. (1999). *Higienismo, educación ambiental y previsión escolar. Antecedentes y prácticas de Educación Social en España (1900-1936)*. Valencia, Universitat de Valencia.
- SANCHIDRIÁN, C. (1986). *Política educativa y enseñanza primaria en Málaga durante la Restauración*. Málaga, Universidad de Málaga.
- SANTOLARIA, F. (2000). *Marginación y educación. Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea*. Barcelona, Ariel Educación.
- TRINIDAD, P. (1991). *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*. Madrid, Alianza.

## Abstract

---

### *Protection and re-education of deprived childhood: the Casa de la Misericordia of Málaga (1862-1936)*

The Casa de la Misericordia (Home of Mercy) of Málaga was one of the institutions founded after the Ley de Beneficencia of 1849 (charity law). It was created in 1862 when the *casas de socorro*, *expósitos* y *mendicidad* merged with each other to centralise and improve social security and it became the most important charitable and educational institution in Málaga at that time. The home provided accommodation for children, and for elderly people, but we are going to focus on the first group. According to the regulations of the home, the three main objectives were the following ones: physical and moral protection for marginalised children, offering suitable primary school education and instructing them in a trade. Gradually, we can observe that the former restrictive regime where the inmates were secluded turned into a sheltering regime. Nevertheless, some of the characteristics of the old models based upon moralisation and control were still latent. We have divided the article in

different sections to provide the reader with a better understanding of the development of the educational tasks in the Home. The sections are related to the conditions of entry, rights and obligations of the inmates, the management staff and teaching methods, paying special attention to the existing differences between sexes.

**Key words:** *History of childhood, History of social education, Deprived childhood, Social policy, Spain, 19<sup>th</sup>-20<sup>th</sup> centuries.*

## **Perfil profesional de los autores**

---

### **Carmen Sanchidrián Blanco**

Catedrática de Historia de la Educación y profesora del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Málaga. Sus principales líneas de investigación incluyen la historia de la infancia, la historia de la educación de las mujeres, la formación del profesorado y el uso de la iconografía en la historia de la cultura material de la educación. En los últimos años ha participado en varios proyectos nacionales e internacionales relacionados con estos temas.

Correo electrónico de contacto: [sanchidrian@uma.es](mailto:sanchidrian@uma.es)

### **Francisco Martín Zúñiga**

Profesor titular de Historia de la Educación en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Málaga, donde imparte Historia de la Educación Social. Sus principales líneas de investigación incluyen la historia de la escuela y el currículo y la historia de la educación en Andalucía, con especial interés en la política educativa en el siglo XX en España. Autor de varios libros y artículos en revistas científicas, una de sus actuales líneas de investigación son las iniciativas para la protección de los niños en situación de riesgo en los siglos XIX y XX.

Correo electrónico de contacto: [fmartinz@uma.es](mailto:fmartinz@uma.es)